CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
IEMR-06

CONTRATISTA: INVERSIONES NORBETH S.A.S.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: CALLE 32 B -10B LOCAL 35 GALERÍA LA MATUNA BRR CENTRO
OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA KITS DOCENTES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES
VALOR: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($18.538.740,00).

Entre los suscritos a saber **JOSE DAVID GUTIERREZ MEZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.184.399 expedida en Cartagena (Bolívar), quien obra en este acto en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA,** NIT. 900.000.097-9, con domicilio en el municipio de Cartagena-Bolívar, en su carácter de Rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por otra parte **NORMA ALEXANDRA VIANCHA BRICEÑO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.936.231, en su calidad de representante legal de **INVERSIONES NORBETH S.A.S.,** identificada con **NIT 901742142-1**, la cual se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales vigentes, ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, por las disposiciones sobre administración de los Fondos de Servicios Educativos, contenidas en la ley Orgánica 715 de 2001 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y, en especial, por las cláusulas de este instrumento, previas las consideraciones que se exponen a continuación: 1). Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, los rectores o directores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 2) Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los rectores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar los contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 3) Que la institución educativa no cuenta con el personal profesional especializado para prestar el servicio. 4) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto del presente contrato. 5) El Rector, dentro de sus facultades de gestión integral, financiera y de contratación, está facultado para dirigir, coordinar y optimizar la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, garantizando una ejecución transparente, ágil y conforme al ordenamiento legal vigente. Se requiere de la adquisición de materiales de papelería, necesarias para la ejecución de las actividades propias de la IE 6) Que por las consideraciones anteriores se hace necesario contratar Compra de Elementos de Papelería y Material de Oficina para Kits

Docentes y Proyectos Institucionales. De este modo convenimos así: **PRIMERA**: **OBJETO:** COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA KITS DOCENTES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones y en consecuencia deberá realizar las siguientes acciones: COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA KITS DOCENTES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, El cual Incluye:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
BLOCK PAPEL PERIODICO CARTA	10	$ 5.500	$ 55.000
BOLIGRAFO NEGRO TIPO GEL	30	$ 1.200	$ 36.000
BOMBILLOS AHORRADORES 40W	20	$ 38.000	$ 760.000
BORRADORES DE NATA	100	$ 800	$ 80.000
CINTA DE ENMASCARAR 1 x 20 x 12 mm	10	$ 4.000	$ 40.000
CARPETA PLASTICA AZUL	30	$ 7.000	$ 210.000
PAPEL PERIODICO	60	$ 600	$ 36.000
FRASCO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON	16	$ 22.000	$ 352.000
CARTULINA FLUORESCENTE	20	$ 3.500	$ 70.000
CARTULINA	40	$ 2.200	$ 88.000
ROLLO CINTA ENMASCARA 48X40	2	$ 13.500	$ 27.000
EXACTOS	3	$ 1.300	$ 3.900
FOLDER COLGANTE AZUL	15	$ 1.900	$ 28.500
FOLDER OFICIO	100	$ 1.500	$ 150.000
CLIPS SENCILLO	8	$ 2.500	$ 20.000
GANCHOS LEGAJADORES	20	$ 6.400	$ 128.000
GLOBOS R9	8	$ 21.200	$ 169.600
GLOBOS R12	8	$ 25.600	$ 204.800
GRAPAS	4	$ 7.000	$ 28.000
LAMINA DE ICOPOR	15	$ 11.500	$ 172.500
LÁPIZ CORRECTOR	20	$ 5.500	$ 110.000
LAPIZ NEGRO	50	$ 1.500	$ 75.000
MARCADORES GRUESO PERMANENTE	40	$ 4.000	$ 160.000
PAPEL DE DECORACION DE SEDA	250	$ 500	$ 125.000

PAPEL DE DECORACION SILUETA	150	$ 600	$ 90.000
FOMI LISO SURTIDOS	40	$ 2.200	$ 88.000
FOMI ESCARCHADO SUTIDOS	40	$ 5.500	$ 220.000
PAQUETES DE MEMOS ADHESIVOS	3	$ 7.500	$ 22.500
PAQUETES DE PILAS ALCALINAS AAA	10	$ 12.000	$ 120.000
PERFORADORA MEDIANA	1	$ 23.200	$ 23.200
RESALTADORES ojo descontar lo enviado	40	$ 3.200	$ 128.000
RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA 40	100	$ 20.000	$ 2.000.000
RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 60	100	$ 27.000	$ 2.700.000
ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE 500 mts	2	$ 5.000	$ 10.000
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	30	$ 500	$ 15.000
PINCEL 4	20	$ 1.400	$ 28.000
PINCEL #10	20	$ 3.900	$ 78.000
TIJERAS PUNTA ROMA	6	$ 7.000	$ 42.000
LITRO DE VINILO AZUL	2	$ 32.000	$ 64.000
KIT PRUEBA ICFES LAPIZ, BORRADOR SACAPUNTA	170	$ 4.500	$ 765.000
PORTA LLAVES	100	$ 1.000	$ 100.000
TABLERO EN CORCHO 90 X 120	2	$ 392.700	$ 785.400
MUEBLE LLAVERO	1	$ 250.000	$ 250.000
DOTACION DOCENTES			
TIJERAS DOCENTE DE PAPEL	70	$ 3.000	$ 210.000
CARTUCHERAS IMPERMEABLE	100	$ 5.000	$ 500.000
BORRADORES PARA TABLERO MANGO DE MADERA	80	$ 5.800	$ 464.000
CUADERNO Libreta Argollada tamaño carta	100	$ 11.000	$ 1.100.000
MARCADORES ACRILICOS BORRABLES RECARGABLES NEGRO	60	$ 12.900	$ 774.000
TINTA MARCADORE BORRABLES EDDING 30 ML NEGRA	100	$ 29.500	$ 2.950.000
PANOLAS	10	$ 5.000	$ 50.000
LAPICERO NEGRO TIPO GEL	100	$ 1.200	$ 120.000
SACAPUNTA METALICO	100	$ 1.000	$ 100.000

LAPIZ NEGRO	100	$ 1.200	$ 120.000
ELEMENTOS DE ASEO			
CLORO botellas de 2 litro este es el comercial	6	7.140	$ 42.840
PALA PARA BASURA	4	6.000	$ 24.000
TRAPEROS	5	8.500	$ 42.500
GUANTES para aseo M-L	6	7.000	$ 42.000
DESINFECTANTE	4	11.500	$ 46.000
DETERGENTE	6	7.000	$ 42.000
ESCOBAS	6	8.500	$ 51.000
AMBIENTADORES	16	9.500	$ 152.000
BOLSA PARA BASURA(PAQUETE DE 10 UNIDADES) jumbo	15	$ 7.000	$ 105.000
PAPEL HIGIENICO	7	$ 35.000	$ 245.000
ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN	1	700.000	$ 700.000
TOTAL			**$18.538.740**

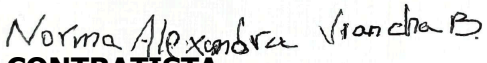
SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: La institución educativa pagara al contratista el valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de ($18.538.740,00) DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. La suma anteriormente determinada será cancelada por el CONTRATANTE a la parte CONTRATISTA), en un único pago el valor del 100% del contrato, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Siguiente al recibo de la factura electrónica o cuenta de cobro, no obstante, se fijan las fechas de vencimiento de la obligación de la siguiente manera: **TERCERA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de Dos (02) días. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato, apoyo en la gestión contable y presupuestal correspondiente a la vigencia 2026. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a). Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio b-) Suministrar información y soportes necesarios para el desarrollo de la labor contratada (Extractos bancarios, egresos o comprobantes de pago, facturas, consignaciones, facturas, y los demás soportes necesarios)**. SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de

las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS**; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante**. OCTAVA: TERMINACIÓN**: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista. **NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS**: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del personal de apoyo de Infraestructura de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Las erogaciones correspondientes al pago se harán con cargo al rubro de **PROYECTOS PEDAGÓGICOS.Y MATERIALES Y SUMINISTROS** y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal No 21 y 22. Fechada 27 de mayo de 2026. **DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES APLICABLES**: Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley general de contratación y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. **DÉCIMA QUINTA:** AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN Y APORTES **PARAFISCALES**. El contratista está obligado a certificar su afiliación a los sistemas de salud y presentar los soportes necesarios. **DÉCIMA SEXTA: DE LA RELACION JURÍDICA**: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO**: Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato el Distrito de Cartagena (Bolívar).

Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias D.T y C, (Bolívar) por las partes intervinientes a los 29 días del mes de mayo del año 2026.



CONTRATANTE
JOSE DAVID GUTIERREZ MEZA



CONTRATISTA
NORMA ALEXANDRA VIANCHA BRICEÑO
Rep. Legal INVERSIONES NORBETH S.A.S.